

AUTO NO. EPA-AUTO-0838-2023 DE DOMINGO, 25 DE JUNIO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002, los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003 del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 0062 de 11 de enero de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 80 de la Constitución Política se determina que:

“(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las Riquezas Culturales y Naturales de la Nación”.

Que a su vez en el artículo 79 de la Carta Fundamental se establece que:

“(...) todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo”.

Que el artículo 80 de nuestra Carta Política, prevé para el Estado la obligación de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración y sustitución. Además, deberán prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 dispone que:

“Los Distritos de Cartagena, Santa Marta y Barranquilla ejercerán, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano, en los mismos términos del artículo 66 de la Ley 99 de 1993 (...)”.

Que para tal fin, se facultó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, para crear establecimientos públicos que ejerzan dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital las funciones de autoridad ambiental.

Que como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo 029 de 2002, modificado y compilado por el Acuerdo 003 de 2003, creó al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el numeral 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 determinó que les corresponde a las autoridades ambientales ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables, lo que también comprende, el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, al agua, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Dicha función, señala la norma, comprende la expedición de las licencias ambientales, permisos, concesiones autorizaciones y salvoconductos.

AUTO NO. EPA-AUTO-0838-2023 DE DOMINGO, 25 DE JUNIO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza y se dictan otras disposiciones”

I. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

Mediante el concepto técnico No 1334 del 06 de julio de 2022, enviado a la Oficina Asesora Jurídica por medio del EPA-MEM-003106-2022 de fecha 22/07/2022 y motivado por visita técnica realizada el día 23 de junio de 2022, se estableció que:

(“) 1. Dentix Colombia S.A.S. - Cc Mall Plaza cumple lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 ya que cuenta con un plan de contingencia para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y con personal preparado para su implementación.

2. Dentix Colombia S.A.S. - Cc Mall Plaza cumple con lo establecido en el artículo primero del auto 0063 del 10 de febrero de 2021 con respecto a:

3. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, realizando la actualización anual en el registro RESPEL a más tardar el 31 de marzo.

4. Continuar presentando el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.

5. Continuar realizando capacitaciones en temas relacionados con el manejo de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, al menos 3 veces por año.

6. Presentar los certificados de disposición de las aguas residuales entregadas a la empresa gestora y su licencia ambiental expedida por la Autoridad ambiental competente, informar que tipo de tratamiento realizan y la frecuencia de recolección.

7. Dentix Colombia S.A.S. - Cc Mall Plaza incumple con lo establecido en el artículo primero del auto 0063 del 10 de febrero de 2021 con respecto a:

7.1. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, realizando la actualización anual en el registro RESPEL a más tardar el 31 de marzo.

8. Dentix Colombia S.A.S. - Cc Mall Plaza incumple lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, toda vez que realizó el cierre en el registro de generadores de residuos peligrosos del periodo de balance correspondiente al año 2021, con fecha 12/04/2022.

9. Dentix Colombia S.A.S. - Cc Mall Plaza debe:

9.1 Continuar presentando el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.

9.2 Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados. Se verificará en la próxima visita de seguimiento a la gestión externa. (”)

El 1 de diciembre de 2022 se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa de Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza, identificado con NIT 900.759.454-3 código CIIU No. 8622, ubicado en el Centro Comercial Mall Plaza Local 101, Cra 19 #31-45, en Cartagena de Indias, la cual fue atendida por la señora Diana Villafañez A., directora de la clínica, quien informó que los servicios prestados son odontológicos, rehabilitación oral, ortodoncia, cirugía oral y endodoncia.

Que, con base a lo observado en la visita, la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible emitió el Concepto Técnico No. 2182 de 23 de diciembre de 2022, en el que expuso lo siguiente:

AUTO NO. EPA-AUTO-0838-2023 DE DOMINGO, 25 DE JUNIO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza y se dictan otras disposiciones”

“(...)

| | | |
|--|---|-------------------|
| | CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Fecha: 08/07/2021 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Código: F-CVS-006 |

CONCEPTO TECNICO 2182 FECHA: 23/12/2022

| | | | |
|---------------------------------|---|-----------|--------------------|
| RADICADO SIGOVITAL | EXT-AMC-22-0110826 | FECHA | 2/11/2022 |
| MEMORANDO | | FECHA | FECHA |
| TIPO DE SOLICITUD | <input type="checkbox"/> QUEJA <input type="checkbox"/> VISITA TECNICA <input checked="" type="checkbox"/> E. DE DOCUMENTACION RECIBIDA <input checked="" type="checkbox"/> SEGUIMIENTO A LA GESTION EXTERNA <input type="checkbox"/> LICENCIA AMBIENTAL <input type="checkbox"/> OTRO CUAL _____ | | |
| SOLICITANTE REPRESENTANTE LEGAL | Otto René Burgos Suarez | DOCUMENTO | C.C. 79.878.976 |
| EMPRESA | Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza | NT | 900.759.454-3 |
| DIRECCION | Centro Comercial Mall Plaza Local 101, Cra 19 #31-45 | LOCALIDAD | 2 |
| CORREO ELECTRONICO | direccionalplaza@dentix.co | TELEFONO | 3005028653-8931715 |
| FECHA DE VISITA | 1/12/2022 | | |

ANTECEDENTES

Mediante el concepto técnico No 1334 del 06 de julio de 2022, enviado a la Oficina Asesora Jurídica por medio del EPA-MEM-003106-2022 de fecha 22/07/2022 y motivado por visita técnica realizada el día 23 de junio de 2022, se establece que:

- Dentix Colombia S.A.S. - Cc Mall Plaza** cumple lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 ya que cuenta con un plan de contingencia para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y con personal preparado para su implementación.
- Dentix Colombia S.A.S. - Cc Mall Plaza** cumple con lo establecido en el artículo primero del auto 0063 del 10 de febrero de 2021 con respecto a:
 - Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, realizando la actualización anual en el registro RESPEL a más tardar el 31 de marzo.
 - Continuar presentando el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.

AUTO NO. EPA-AUTO-0838-2023 DE DOMINGO, 25 DE JUNIO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza y se dictan otras disposiciones”

| | | |
|--|---|-------------------|
| | CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Fecha: 08/07/2021 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Código: F-CVS-006 |

3.3 Continuar realizando capacitaciones en temas relacionados con el manejo de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, al menos 3 veces por año.
 3.4 Presentar los certificados de disposición de las aguas residuales entregadas a la empresa gestora y su licencia ambiental expedida por la Autoridad ambiental competente, informar que tipo de tratamiento realizan y la frecuencia de recolección.

3. Dentix Colombia S.A.S. - Cc Mall Plaza incumple con lo establecido en el artículo primero del auto 0063 del 10 de febrero de 2021 con respecto a:

3.1 Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, realizando la actualización anual en el registro RESPEL a más tardar el 31 de marzo.

4. Dentix Colombia S.A.S. - Cc Mall Plaza incumple lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, toda vez que realizó el cierre en el registro de generadores de residuos peligrosos del periodo de balance correspondiente al año 2021, con fecha 12/04/2022.

5. Dentix Colombia S.A.S. - Cc Mall Plaza debe:

5.1 Continuar presentando el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.

5.2 Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados. Se verificará en la próxima visita de seguimiento a la gestión externa.

El artículo primero del Auto 0063 del 10 de febrero de 2021, no notificado, requirió al representante legal de la empresa Dentix Colombia S.A.S., identificado con NIT 900.759.454-3 código CIU No. 8622, ubicado en el Centro Comercial Mall Plaza Local 101, Cra 19 #31-45, en Cartagena de Indias, para que sirva a dar cumplimiento a lo siguiente:

1. Dentix Cartagena Cc Mall Plaza cumple lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 ya que cuenta con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y con personal preparado para su implementación.

AUTO NO. EPA-AUTO-0838-2023 DE DOMINGO, 25 DE JUNIO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza y se dictan otras disposiciones”

| | | |
|--|---|-------------------|
| | CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Fecha: 08/07/2021 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Código: F-CVS-006 |

2. **Dentix Cartagena Cc Mall Plaza** cumple con lo requerido en el artículo primero del auto 747 del 2 de agosto de 2021 con respecto a los numerales:
- 4.2. Realizar el diligenciamiento del registro Respel de los periodos de balance 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, de manera inmediata. Presentar ante esta autoridad los formatos de cierre respectivos.
 - 4.4. Presentar el formato RH1 y los indicadores de gestión de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.
 - 4.5. Continuar con las capacitaciones al personal en los temas relacionados con el manejo de residuos.

Dentix Cartagena Cc Mall Plaza con respecto al numeral 4.3. del artículo primero del auto 747 del 2 de agosto de 2021 debe “Solicitar al Centro Comercial Mall Plaza, realizar la caracterización de las aguas residuales no domésticas teniendo en cuenta la totalidad de los parámetros establecidos en el artículo 14 de la resolución 631 de 2015, de manera inmediata. Presentar los resultados para su evaluación.” Argumenta que sus aguas residuales no domésticas son entregadas al gestor Dragon Gas, empresa de la ciudad de Barranquilla, para su tratamiento y posterior vertimiento en el alcantarillado.

3. Dentix Cartagena Cc Mall Plaza debe

- 3.1 Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, realizando la actualización anual en el registro RESPEL a más tardar el 31 de marzo.
- 3.2 Continuar presentando el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.
- 3.3 Continuar realizando capacitaciones en temas relacionados con el manejo de residuos generados en la atención en salud y otras actividades, al menos 3 veces por año.
- 3.4 Presentar los certificados de disposición de las aguas residuales entregadas a la empresa gestora y su licencia ambiental expedida por la Autoridad ambiental competente, informar que tipo de tratamiento realizan y la frecuencia de recolección.

El artículo primero del auto 0747 de 2021 del 2 de agosto de 2021 requiere al representante legal de la sociedad DENTIX COLOMBIA S.A.S. en calidad de propietaria del establecimiento de comercio DENTIX CARTAGENA CC MALL PLAZA, identificada con NIT 900.759.454-3, ubicado en el Centro Comercial Mall

| | | |
|--|---|-------------------|
| | CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Fecha: 08/07/2021 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Código: F-CVS-006 |

Plaza Local 101, Av. Pedro de Heredia Cra. 19 #31-45, Departamento de Bolívar, Cartagena de Indias, para que sirva dar cumplimiento a lo siguiente:

DENTIX COLOMBIA S.A.S. debe:

- 1. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, realizando la actualización anual en el registro RESPEL a más tardar el 31 de marzo.
- 2. Realizar el diligenciamiento del registro RESPEL de los periodos de balance 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020, de manera inmediata. Presentar ante esta autoridad los formatos de cierre respectivos.
- 3. Solicitar al Centro Comercial Mall Plaza, realizar la caracterización de las aguas residuales no domésticas teniendo en cuenta la totalidad de los parámetros establecidos en el artículo 14 de la resolución 631 de 2015, de manera inmediata. Presentar los resultados para su evaluación.
- 4. Presentar el formato RH1 y los indicadores de gestión de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.
- 5. Continuar con las capacitaciones al personal en los temas relacionados con el manejo de residuos

DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

Mediante radicado EXT-AMC-22-0110826 del 2 de noviembre de 2022, la ingeniera Liliana Andrea Antury Torres, Ingeniera Ambiental de Dentix Colombia S.A.S., presenta “Radicación I Semestre RH1 sede Dentix Mall Plaza”.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA

RH1 1er semestre del año 2022 “Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza”

| MES | RESIDUOS PELIGROSOS | | TOTAL PELIGROSOS (kg) |
|------------|----------------------------------|--------------------|-----------------------|
| | INFECIOSOS O DE RIESGO BIOLÓGICO | | |
| | Biocontaminantes (kg) | Contaminantes (kg) | |
| Enero | 108,26 | 4 | 112,26 |
| Febrero | 129,21 | 4 | 133,21 |
| Marzo | 133,74 | 2 | 135,74 |
| Abril | 120,42 | 234,78 | 355,2 |
| Mayo | 127,88 | 274,83 | 402,71 |
| Junio | 113,6 | 250,7 | 364,3 |
| Total (kg) | 733,11 | 750,11 | 1483,22 |

SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL

AUTO NO. EPA-AUTO-0838-2023 DE DOMINGO, 25 DE JUNIO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza y se dictan otras disposiciones”

| | | |
|--|---|-------------------|
| | CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Fecha: 08/07/2021 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Código: F-CVS-006 |

| | | | |
|--------------------|--------|--------|--------|
| Prom. Mensual (kg) | 132,22 | 125,05 | 247,27 |
|--------------------|--------|--------|--------|

Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza generó en el primer semestre del año 2022, un total de 1483,62Kg de residuos peligrosos, con un promedio mensual de 247,27Kg clasificándose como mediano generador, según las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del decreto 1076 de 2015.

Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza presenta los certificados de incineración y disposición final entregados por parte del gestor Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P (Tecniasma) para el primer semestre del año 2022, los cuales están acorde con las cantidades registradas en el formato RH1.

| | Indicador de destinación, de residuos para incineración IDI | Indicador de destinación, de desactivación de alta eficiencia IDD | Indicador de destinación de relleno sanitario IDRS | Indicador de destinación para reciclaje IDR | TOTAL |
|---------|--|--|---|--|-------|
| ENERO | 1% | 37% | 38% | 23% | 100% |
| FEBRERO | 1% | 32% | 48% | 18% | 100% |
| MARZO | 0% | 31% | 48% | 20% | 100% |
| ABRIL | 34% | 19% | 34% | 14% | 100% |
| MAYO | 37% | 17% | 37% | 10% | 100% |
| JUNIO | 36% | 17% | 36% | 10% | 100% |
| TOTAL | | | | | 100% |

Con base en los indicadores de destinación consignados en el formulario RH1 del primer semestre del año 2022, los residuos generados por Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza fueron destinados de la siguiente manera: el 40% llevados al relleno sanitario, el 16% sometidos a procesos de reciclaje, sometidos a desactivación de alta eficiencia 26% y el 18% incinerados.

DESARROLLO DE LA VISITA

El 1 de diciembre de 2022 se practicó visita de seguimiento y control a la gestión externa de Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza, identificado con NIT 900.759.454-3 código CIU No. 8622, ubicado en el Centro Comercial Mall Plaza Local 101, Cra 19 #31-45, en Cartagena de Indias, la cual fue atendida por la señora Diana Villafañez A., directora de la clínica, quien informó que los servicios prestados son odontológicos, rehabilitación oral, ortodoncia, cirugía oral y endodoncia.

Las instalaciones se encuentran distribuidas así:

AUTO NO. EPA-AUTO-0838-2023 DE DOMINGO, 25 DE JUNIO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza y se dictan otras disposiciones”

| | | |
|--|---|-------------------|
| | CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Fecha: 08/07/2021 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Código: F-CVS-006 |

- Área de recepción.
- Sala de espera
- Oficinas (5)
- Área de Procedimientos Odontológicos y de especialistas (7 consultorios).
- Cuarto de yeso
- Área de Esterilización
- Baños (3)
- Cocina
- Cuarto de aseo
- Tomografía
- Almacén
- Lockers
- Cuarto de mantenimiento
- Área de Almacenamiento de Residuos Peligrosos.

Manejo de Residuos Sólidos

Genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes, reciclables, como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, papel archivo, botellas plásticas, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color blanco y negro, posteriormente entregados de lunes a sábado a la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. para su transporte y disposición final.

Manejo de Residuos Peligrosos

Genera residuos peligrosos en medianas cantidades, 247,27Kg/mes, como infecciosos de tipo biosanitarios y cortopunzantes. Estos residuos se depositan en recipientes de plásticos de color rojo, rotulados.

Se observó diligenciamiento al día del formato RH1 de forma física y digital.

Manejo de residuos generados por la atención a pacientes COVID

Por motivos de la pandemia no se han incrementado los residuos peligrosos, debido que no se realizan pruebas ni procesamiento a pacientes COVID.

Características del sitio de almacenamiento temporal

Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza dispone de un sitio para el almacenamiento de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Las condiciones observadas en estos fueron:

- Se encuentran alejados de las zonas de atención al público
- Cuentan con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Las puertas están debidamente rotuladas

AUTO NO. EPA-AUTO-0838-2023 DE DOMINGO, 25 DE JUNIO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza y se dictan otras disposiciones”

| | | |
|--|---|-------------------|
| | CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Fecha: 08/07/2021 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Código: F-CVS-006 |

- Cuentan con elementos que impiden el acceso a vectores
- Cuentan con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Ventilación e iluminación adecuada
- El sitio de respel posee báscula para pesar los residuos
- Los recipientes se encuentran rotulados
- Cuenta con extintor
- Posee dique de contención para evitar el esparcimiento de líquidos por derrames.

Gestión Externa

Los RESPEL son entregados 1 vez a la semana, los jueves, a la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P (Tecniasma) para su transporte, incineración y disposición final de cenizas resultantes en celdas de seguridad. Se evidenciaron los certificados de disposición final. Se informó que los vehículos que recolectan estos residuos cuentan con características especiales como identificación, sistema de aseguramiento de la carga, condiciones técnicas entre otros, como lo contempla el artículo 5° del Decreto 1609 de 2002.

Manejo de las aguas residuales domésticas

Las Aguas Residuales Domésticas "ARD" provenientes de baños y oficinas van dirigidas al alcantarillado sanitario de la empresa Aguas de Cartagena.

Manejo de las aguas residuales no domésticas

Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza, genera aguas residuales no domésticas, provenientes directamente de las unidades odontológicas y del área de lavado y vaciado de modelos en yeso, estas son enviadas a una trampa de grasas y luego son entregadas al gestor Dragon Oil Services S.A.S., los cuales transportan con autorización del Plan de Contingencia con Resolución 255 del 19 de julio de 2012 aprobado por EPA Cartagena, presentaron en la visita los manifiestos de transporte emitidos por este proveedor.

Estas aguas son tratadas por la empresa Eco Green Recycling LTDA ubicada en la ciudad de Barranquilla, quienes suministran a Dentix Colombia S.A.S. - Cc Mall Plaza la caracterización de aguas realizada a la salida de la planta, luego del tratamiento, la cual cumple con los parámetros y es evaluada por la autoridad competente (EPA Barranquilla Verde).

Se evidencian los certificados de recolección de sus aguas residuales emitidos por Dragon Oil Services S.A.S.

| | | |
|--|---|-------------------|
| | CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Fecha: 08/07/2021 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Código: F-CVS-006 |

Por estar conectados al alcantarillado sanitario de la ciudad no requieren trámite de permiso de vertimientos para estas aguas, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de la ley 1955 de 2019.

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002, exige el diseño e implementación del PGIRASA y establece los aspectos que debe contemplar. Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza cuenta con PGIRASA actualizado a 02/02/2022, el cual se encuentra acorde a los servicios prestados en la actualidad, presenta un diagnóstico de generación de residuos, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1.

Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza presentó las actas de las reuniones mensuales realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.

Capacitaciones

Se presentó el cronograma de las capacitaciones, de este se observó que se realiza de manera virtual y presencial; los temas relacionados con el manejo integral de los residuos fueron: Seguridad del paciente, Control de infecciones, Riesgo Biológico y Socialización PGIRASA.

Información SIAC. Subsistema respel

Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall se encuentra inscrito en el registro de generadores de residuos peligrosos desde el 19/10/2021. Ha dado cierre al periodo de balance correspondiente al año 2021 con fecha 12/04/2022, incumpliendo con lo establecido en el artículo quinto de la resolución 1362 de 2007. De acuerdo con la información diligenciada en el registro, generó una cantidad total de 1524,11 kg/año, con un promedio media móvil de 132,5kg/mes, clasificándose como pequeño generador.

Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes: Anatomopatológicos (Y_{1.1}), Biosanitarios (Y_{1.2}), Cortopunzantes (Y_{1.3}), Productos Químicos (A₄₁₄₀).


Estos residuos son gestionados por la empresa Veolia Servicios Industriales Colombia S.A.S. E.S.P (Tecniasma)

Plan de contingencia



AUTO NO. EPA-AUTO-0838-2023 DE DOMINGO, 25 DE JUNIO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza y se dictan otras disposiciones”

| | | |
|---|---|-------------------|
|  | CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Fecha: 08/07/2021 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Código: F-CVB-006 |

Cuenta con el Plan de Contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del Decreto 1076 de 2015 que obliga a “Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación” y la Resolución 1164 de 2002 en su numeral 7.2.9.2. que obliga a “El Plan de Contingencia formar parte integral del PGIRH – componente interno y debe contemplar las medidas para situaciones de emergencia por manejo de residuos hospitalarios y similares por eventos como sismos, incendios, interrupción del suministro de agua o energía eléctrica, problemas en el servicio público de aseo, suspensión de actividades, alteraciones del orden público, etc”.

Se tiene conformado una brigada, unas herramientas y unas directrices en cada caso para derrames, ruptura de bolsas o cualquier accidente que se presente en el movimiento de los residuos.

Fumigación

Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall realiza fumigación con periodicidad trimestral, con la empresa Fumigaciones del Litoral S.A.S., la última con fecha de 13/09/2022.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TECNICO

1. Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza cumple con lo establecido el concepto técnico No 1334 del 6 de julio de 2022, respecto a los ítems:

5.1 Continuar presentando el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002.

5.2 Continuar realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados. Se verificará en la próxima visita de seguimiento a la gestión externa.

2. Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza debe continuar:

2.1. Presentando el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002. Se verificará en el próximo seguimiento.

2.2. Realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.

AUTO NO. EPA-AUTO-0838-2023 DE DOMINGO, 25 DE JUNIO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza y se dictan otras disposiciones”

| | | |
|--|---|-------------------|
| | CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Fecha: 08/07/2021 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Código: F-CVS-006 |

3. Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, realizando la actualización anual en el registro RESPEL a más tardar el 31 de marzo para el año 2023.

EL PRESENTE CONCEPTO TECNICO SE ENVIA A LA OFICINA ASESORA JURIDICA

SI

NO

FUNCIONARIOS QUE FIRMAN EL CONCEPTO TECNICO

Aprobó Roberto Junior González Herrera
Subdirector Técnico de Desarrollo Sostenible

Revisó Islena Guardo Marrugo
P.E. Área Seguimiento y control

Proyectó Andrés Felipe Hernández Duque
P.U. Área Seguimiento y control



AUTO NO. EPA-AUTO-0838-2023 DE DOMINGO, 25 DE JUNIO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza y se dictan otras disposiciones”

| | | |
|--|---|-------------------|
| | CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Fecha: 08/07/2021 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Código: F-CVS-006 |

REGISTRO FOTOGRAFICO Y ANEXOS



| | | |
|--|---|-------------------|
| | CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO | Fecha: 08/07/2021 |
| | | Versión: 1.0 |
| | | Código: F-CVS-006 |

Ilustración 1: Almacenamiento Temporal de Residuos Peligrosos, ordinarios y reciclables, guardián, báscula, extintores y ruta de evacuación de residuos

| | | |
|--|--|--------------------|
| | SUBCOORDINACIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE | Modelo: 08/07/2021 |
| | FORMATO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL AMBIENTAL PARA RESIDUOS SÓLIDOS DOMESTICOS Y SIMILARES | Versión: 1.0 |
| | | Código: F-CVS-006 |

| | | | |
|------------|-----------------|-----------------|----------|
| FECHA: | 08/07/2023 | HORA DE VISITA: | 14:00 PM |
| Municipio: | Medellín | Localidad: | Medellín |
| Dirección: | C.C. Mall Plaza | | |

| RESIDUOS | SI | NO | OBSERVACIONES |
|--|----|----|---------------|
| Residuos Peligrosos | | | |
| Residuos Peligrosos Inorgánicos: corrosivos, oxidantes, inflamables, explosivos, tóxicos | X | | |
| Residuos Peligrosos Orgánicos: inflamables, oxidantes, corrosivos, tóxicos | X | | |
| Residuos Peligrosos Bioquímicos: tóxicos, infecciosos, carcinogénicos, irritantes, alergizantes, mutagénicos | | | |
| Residuos Peligrosos Radiactivos | | | |
| Residuos Ordinarios | X | | |
| Residuos Reciclables | X | | |
| Residuos Sólidos Domésticos | X | | |
| Residuos Sólidos Industriales | | | |
| Residuos Sólidos Peligrosos | | | |
| Residuos Sólidos Peligrosos Orgánicos | | | |
| Residuos Sólidos Peligrosos Inorgánicos | | | |
| Residuos Sólidos Peligrosos Biológicos | | | |
| Residuos Sólidos Peligrosos Químicos | | | |
| Residuos Sólidos Peligrosos Físicos | | | |
| Residuos Sólidos Peligrosos Radiactivos | | | |
| Residuos Sólidos Peligrosos Orgánicos Volátiles | | | |
| Residuos Sólidos Peligrosos Orgánicos Volátiles Persistentes | | | |
| Residuos Sólidos Peligrosos Orgánicos Volátiles Semi-volátiles | | | |
| Residuos Sólidos Peligrosos Orgánicos No Volátiles | | | |
| Residuos Sólidos Peligrosos Orgánicos No Volátiles Persistentes | | | |
| Residuos Sólidos Peligrosos Orgánicos No Volátiles Semi-persistentes | | | |
| Residuos Sólidos Peligrosos Orgánicos No Volátiles No Persistentes | | | |
| Residuos Sólidos Peligrosos Inorgánicos Persistentes | | | |
| Residuos Sólidos Peligrosos Inorgánicos Semi-persistentes | | | |
| Residuos Sólidos Peligrosos Inorgánicos No Persistentes | | | |
| Residuos Sólidos Peligrosos Radiactivos | | | |
| Residuos Sólidos Peligrosos Radiactivos Alfa | | | |
| Residuos Sólidos Peligrosos Radiactivos Beta | | | |
| Residuos Sólidos Peligrosos Radiactivos Gamma | | | |
| Residuos Sólidos Peligrosos Radiactivos Neutrones | | | |
| Residuos Sólidos Peligrosos Radiactivos X y Rayos Gamma | | | |

Fundamental que Firmación de Firma Nombre y Cargo: Diana Viquez A.
 Director Clínica
 Código de Comercio: 9000000001788
 Calle 28 No. 27-05, Edificio Seaport, Centro Empresarial, Cartagena - Bolívar



SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL

AUTO NO. EPA-AUTO-0838-2023 DE DOMINGO, 25 DE JUNIO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza y se dictan otras disposiciones”

Que teniendo en cuenta lo anterior, se pasan a exponer los siguientes:

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

2.1. Gestión integral de los residuos generados en la atención en salud

La gestión integral de los residuos generados en los servicios de atención en salud se rige por las normas especiales sobre la materia, según lo dispuesto en el artículo 2.2.6.2.3.1 del Decreto 1076 de 2015. En virtud de ello, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Transporte expedieron de forma conjunta el Decreto 351 de 2014 compilado en el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, cuya finalidad es regular de manera ambiental y sanitaria los residuos hospitalarios.

En el artículo 2.8.1.0.1 y ss. del Decreto 780 de 2016 se encuentran las obligaciones de los generadores, transportadores y gestores o receptores de residuos sólidos hospitalarios. Del mismo modo, se establecieron las competencias y obligaciones de las autoridades del sector salud, las autoridades ambientales y de las autoridades de tránsito.

El artículo 2.8.10.4 del decreto en cita, define al generador como toda persona natural o jurídica, pública o privada que produce o genera residuos en el desarrollo de las actividades de la práctica médica, práctica odontológica, apoyo diagnóstico, apoyo terapéutico y otras actividades relacionadas con la salud humana, incluidas las farmacias y farmacias-droguerías.

Mientras que el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015 los clasifica de la siguiente manera:

*a) **Gran Generador.** Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 1,000.0 kg/mes calendario considerando los períodos de tiempo de generación del residuo y llevando promedios ponderados y media móvil de los últimos seis (6) meses de las cantidades pesadas.*

*b) **Mediano Generador.** Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 100.0 kg/mes y menor a 1,000.0 kg/mes (...)*

*c) **Pequeño Generador.** Persona que genera residuos o desechos peligrosos en una cantidad igual o mayor a 10.0 kg/mes y menor a 100.0 kg/mes (...)*”.

En cabeza del generador está la gestión interna de los residuos no peligrosos, los peligrosos, los peligrosos con riesgo biológico o infeccioso y los radiactivos; esta gestión interna implica la cobertura, planeación e implementación de todas las actividades relacionadas con la minimización, generación, segregación, movimiento interno, almacenamiento interno y/o tratamiento de residuos dentro de sus instalaciones. Para ello, este debe diseñar e implementar un plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud – PGIRASA y contar con un plan de contingencia como se indica en el artículo 2.8.10.6 del Decreto 780 de 2016.

Este instrumento debe contener de manera organizada y coherente las actividades necesarias para garantizar la gestión integral y su formulación debe atender a los parámetros fijados en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los residuos hospitalarios y similares adoptado por la Resolución 1164 de 2002 del entonces Ministerio del Medio Ambiente.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

AUTO NO. EPA-AUTO-0838-2023 DE DOMINGO, 25 DE JUNIO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza y se dictan otras disposiciones”

Por su parte, en el artículo 2º de la Resolución 1362 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto 1076 de 2015 se establece en cabeza de los generadores, el deber de solicitar la inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos. Mientras que el artículo 5º de la misma resolución, impone que una vez registrados, actualicen anualmente ante la autoridad ambiental la información reportada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, a más tardar hasta el 31 de marzo de cada año.

Finalmente, cuando el generador produzca residuos peligrosos distintos a los desechos peligrosos con riesgo biológico o infeccioso, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 sobre la materia, como dispone el artículo 2.8.10.14 del Decreto 780 de 2016.

2.2. Competencia de las autoridades ambientales en la gestión de los residuos generados en la atención en salud

El control y vigilancia de los generadores, transportadores y gestores los ejercen distintas autoridades, entre ellas, las ambientales. Al respecto, el artículo 2.8.10.9 del Decreto 780 de 2016 dispone que las direcciones departamentales, distritales y locales de salud, efectuarán la inspección, vigilancia y control de la gestión interna de residuos generados en las actividades de salud, *“Lo anterior sin perjuicio de las acciones pertinentes por parte de las autoridades ambientales competentes en relación con los factores de riesgo al ambiente”*.

La gestión interna, como se mencionó anteriormente, son aquellas acciones que adelanta el generador y cuya competencia para efectuar la inspección, vigilancia y control la realizan las autoridades sanitarias, en relación con los factores de riesgo a la salud humana y las autoridades ambientales en cuanto a los factores de riesgo al ambiente.

Por su parte, el artículo 11 de la Resolución 1362 de 2007, faculta a las autoridades ambientales para realizar actividades de control y seguimiento ambiental a los generadores, con el fin de verificar la información suministrada por estos, así como el cumplimiento de las disposiciones y requisitos establecidos en la referida resolución.

En ese orden, el artículo 2.8.10.10 del Decreto 780 de 2016 establece que las autoridades ambientales ejercerán la inspección, vigilancia y control de la gestión externa en el marco de la gestión integral de los residuos generados en las actividades de salud y otras actividades en relación con las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

Así las cosas, la inspección, vigilancia y control de los receptores o gestores recae principalmente en las autoridades ambientales, sin perjuicio de las competencias que tienen las entidades en salud, en relación con los factores de riesgo para la salud humana. Adicionalmente, el artículo 2.2.6.1.5.1 del Decreto 1076 de 2015, dispone que las autoridades ambientales en ejercicio de las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental deben implementar el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos en su jurisdicción, entre otros.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se puede concluir que las autoridades ambientales tienen competencia para ejercer funciones de inspección, vigilancia y control de la gestión integral que hacen los generadores y gestores o receptores de los residuos generados en la atención en salud. Del mismo modo, tienen la potestad de otorgar o negar las autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables que se requieran.

AUTO NO. EPA-AUTO-0838-2023 DE DOMINGO, 25 DE JUNIO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza y se dictan otras disposiciones”

2.3. Manejo de vertimientos al alcantarillado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1955 de 2019, requieren permiso de vertimiento aquellas descargas de aguas residuales a las aguas superficiales, marinas o al suelo. Lo anterior indica que, quienes realicen vertimientos al alcantarillado no deben tramitar dicho permiso.

Lo situación expuesta no exonera a los usuarios que viertan aguas residuales no domesticas a la red pública de alcantarillado de seguir cumpliendo con los parámetros y valores máximos permisibles que le son exigibles de acuerdo con su actividad, establecidos en la Resolución 631 de 2015 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, tal y como dispone el artículo **2.2.3.3.4.17 del Decreto 1076 de 2015:**

“Artículo 2.2.3.3.4.17. Obligación de los suscriptores y/o usuarios del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado. Los suscriptores y/o usuarios en cuyos predios o inmuebles se requiera de la prestación del servicio comercial, industrial, oficial y especial, por parte del prestador del servicio público domiciliario de alcantarillado, de que trata la reglamentación única del sector de vivienda o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, están obligados a cumplir la norma de vertimiento vigente (...).”

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al representante legal de la empresa Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza, identificado con NIT 900.759.454-3 código CIIU No. 8622, ubicado en el Centro Comercial Mall Plaza Local 101, Cra 19 #31-45, en Cartagena de Indias, para que se sirva dar cumplimiento a los siguientes requerimientos:

1. Presentando el formato RH1 de forma semestral para dar cumplimiento al Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 1164 de 2002. Se verificará en el próximo seguimiento.
- 2.. Realizando al menos 4 capacitaciones en el tema ambiental, referente a los residuos hospitalarios generados.
3. Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza debe dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007, realizando la actualización anual en el registro RESPEL

ARTÍCULO SEGUNDO: En caso de incumplimiento de alguno de los requerimientos ordenados en el artículo anterior del presente acto administrativo, este establecimiento en ejercicio de las atribuciones contenidas en la Ley 1333 de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano.

ARTÍCULO TERCERO: Se acoge el Concepto Técnico No. 2182 de 23 de diciembre de 2022, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, cuyo contenido deberá ser acatado íntegramente por la empresa Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza, identificado con NIT 900.759.454-3.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente al representante legal de la empresa Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza) o a su apoderado debidamente constituido, al correo electrónico directormallplaza@dentix.co, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 67 de Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

AUTO NO. EPA-AUTO-0838-2023 DE DOMINGO, 25 DE JUNIO DE 2023

“Por el cual se hacen unos requerimientos a la empresa Dentix Colombia S.A.S. – C.C. Mall Plaza y se dictan otras disposiciones”


ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA-Cartagena, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del CPACA.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALICIA TERRIL FUENTES
DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL.**

Vobo. HEIDY VILLARROYA SALGADO 
Jefa Oficina. Asesora Jurídica

Proyectó: Laura Bustillo 
Abogada, Asesora Externa-EPA